

OFICIO N° 34828

MAT.: Remite respuesta

ANT.: 1. Oficio N°3604, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. Oficio N° 1519, de fecha 24 de agosto de 2023, de la División Jurídico- Legislativa, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

3. Resolución N°998, de fecha 9 de agosto de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

4. Oficio N° 1917, de fecha 23 de octubre de 2023, de la División Jurídico- Legislativa, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

5. Resolución N°1085, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 20 DIC 2023

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS**

Me dirijo a usted en atención a las Resoluciones N° 998, de fecha 9 de agosto de 2023; y la N° 1917, de fecha 23 de octubre de 2023, en virtud de las cuales la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicitó al Ejecutivo, no aumentar las facultades y recursos a los gobiernos regionales, hasta la implementación de sistemas de control eficientes.

En relación a los requerimientos efectuados, se remitieron las mismas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, quienes a través de Oficio N° 3604, dieron respuesta a dichos requerimientos; el cual se acompaña como antecedente al presente Oficio.

Saluda atentamente,



**CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

NCL

Distribución

- Destinatario.
- División Jurídico- Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- Oficina de Partes.



OFICIO N°: 3604/2023

ANT.: Oficio N° 23.305 del Subsecretario del Interior, de 31 de agosto; y providencia del Gabinete Ministra del Interior, de 28 de noviembre, ambos del 2023

MAT.: Resoluciones de la Cámara de Diputados N° 998 y 1086, ambas de 2023.

SANTIAGO, 13/12/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

En virtud de los documentos del antecedente, se derivaron las resoluciones de la Cámara de Diputados N° 998 y 1086, ambas de 2023, que solicitaron al ejecutivo no aumentar las facultades y recursos a los gobiernos regionales hasta la implementación de sistemas de control eficientes.

Al respecto, puedo informar lo siguiente:

El procedimiento de transferencia de competencias se encuentra contemplado en el artículo 114 de la Constitución Política de la República y en la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional. Se trata de un procedimiento reglado introducido mediante la ley 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, mediante el cual se dispone la transferencia de competencias, facultades, funciones o atribuciones de los ministerios o servicios públicos a los gobiernos regionales.

Dicho procedimiento contempla, además de las condiciones de ejercicio que deberán respetar los gobiernos regionales que asuman las competencias transferidas, mecanismos de control y seguimiento continuos que resguardan el buen uso de recursos fiscales. Así, por ejemplo, serán menciones mínimas del decreto que disponga la transferencia de competencias hacer referencia a los recursos que se transfieren con ella, su temporalidad, la gradualidad con la que se iniciará su ejercicio, la forma en que se hará el seguimiento, los mecanismos de evaluación, indicadores cualitativos y cuantitativos, así como las fuentes de información que permitan una correcta evaluación del ejercicio de la competencia transferida, entre otros aspectos.

De este modo, se considera que la transferencia de competencia no contempla riesgos ya que el procedimiento reglado resguarda adecuadamente aquellos aspectos que se expresan en las resoluciones N°998 y 1086 de 2023, donde se solicitó no aumentar las facultades y recursos a los gobiernos regionales.

Asimismo, SUBDERE tiene funciones y deberes referidos al desarrollo regional, provincial y local, por lo que el proceso de descentralización se encuentra dentro de su misión institucional, siendo una de sus obligaciones el implementar el procedimiento de transferencia de competencias en su calidad de Secretaría ejecutiva del Comité Interministerial para la Descentralización.

Por otra parte, respecto a mayores facultades, especialmente presupuestarias, se hace presente que dicho ámbito es parte de la discusión que debe realizarse en el marco de la tramitación del proyecto de ley "Regiones más fuertes", proyecto que, por un lado, entrega mayor autonomía en la administración de los recursos, pero a su vez, establece una serie de medidas de control y publicidad con el objeto de resguardar el uso de los recursos y su transparencia. En el mismo sentido, nuevas facultades o recursos también se determinaron en la discusión del proyecto de ley de presupuesto del sector público, donde a través de las glosas presupuestarias, se establecen tanto atribuciones como mecanismos de control del uso de los recursos. Así, la ley de presupuesto del Sector Público para el año 2024, aprobada por el Congreso Nacional, considera una serie de glosas presupuestarias que permitirán fiscalizar de manera más oportuna la ejecución presupuestaria que se materializa a través de transferencias de recursos a otras instituciones (públicas o privadas), permitiendo controlar el uso de los mismos en forma más eficiente. Se hace presente que lo considerado en esta ley tuvo como antecedente la Circular N° 20 del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios de transferencias corrientes y de capital, estableciendo una serie de obligaciones a todos los organismos del estado que utilizan la modalidad de transferencias para ejecutar su presupuesto de inversión.

Por último, es de vital importancia resaltar que hechos como los ocurridos exigen el fortalecimiento de la institucionalidad, tanto en sus capacidades como en mecanismos de control, con el objeto de asegurar un proceso de descentralización exitoso.

Sin otro particular, se despide atentamente

J.G.
20520529



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / BND / MVL / FLC / bnd

DISTRIBUCIÓN:

1. GABINETE DEL MINISTRO DEL INTERIOR -
2. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR -
3. DANIELA ALEJANDRA TAPIA - Asesor (a) Jurídico - Gabinete
4. FELIPE JAVIER LARENAS - Profesional - Unidad de Análisis Jurídico
5. Jefe Gabinete - Gabinete
6. MARTINA VALENZUELA - Jefa(e) División - División de Desarrollo Regional



OFICIO N°23.305

ANT.: Resolución N°998 de 09 de agosto de 2023; Cámara de Diputados y Diputadas de Chile.

MAT.: Remite Antecedentes.

SANTIAGO, 31 de agosto de 2023

DE: MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A: FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Mediante documento consignado en antecedentes la Primera Vicepresidenta de la Cámara de Diputados y Diputadas de Chile, hace llegar requerimiento a S.E. el Presidente de la República por el cual solicitan la suspensión de cualquier traspaso de mayores facultades, especialmente presupuestarias, a los Gobiernos Regionales, hasta que no se implementen mecanismos de control y fiscalización eficientes que eviten un mal uso de recursos fiscales y den garantías a la comunidad de que existen controles efectivos del actuar de las autoridades regionales.

Por tratarse de materias propias de competencia de su cartera, remito la referida Resolución, para conocimiento y fines que sean pertinentes.

Sin otro particular, me despido cordialmente.


MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



GDLFA/FAR
DISTRIBUCIÓN:

- Francisca Moya Marchi, jefa División Jurídica Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de Chile
- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Partes

20338752

ORD. (D.J.L.) N° 1519

ANT.: Resolución N° 998, de 09 de agosto de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 24 AGO 2023

A : SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita a S.E. el Presidente de la República, no cumplir con su anuncio de aumentar las facultades y recursos a los gobiernos regionales, hasta que se implementen sistemas de control y fiscalización efectivos, tendientes a evitar problemas como los traspasos a fundaciones, conocidos por la opinión pública, los que levantan dudas respecto del uso eficiente de los recursos públicos.
2. Por lo anterior, solicito a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo, enviando a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

20319690



VALPARAÍSO, 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 998

La Cámara de Diputados, en sesión 65° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Es de público conocimiento la serie de cuestionamientos surgidos en la opinión pública respecto de las transferencias directas a Fundaciones de parte de los Gobiernos Regionales, en donde se estaría dando cuenta de un accionar discrecional de parte de la autoridad regional, y lo que es más grave aún, sin tomar las debidas medidas de resguardo que permitan garantizar su correcto uso, como por ejemplo pólizas o boletas de garantía, ni menos dando cuenta de un adecuado "Due Diligence" o debida diligencia que hubiese permitido levantar las alertas respecto de fundaciones recientemente creadas, o relacionadas con funcionarios de confianza de los Gobiernos Regionales, o con domicilios inexistentes, o donde ni el presidente o el mismo directorio de la Fundación mantenía información respecto de haberse adjudicado fondos de parte del Gobierno Regional, el que la entidad adjudicataria no haya contado con giro al efecto, entre otras situaciones curiosas que podrían haber llevado a extremas los sistemas de control. Sin embargo, y en aras de la tan anhelada ejecución presupuestaria, se opta por estos trasposos a última hora, toda vez que para efectos presupuestarios, una transferencia del Gobierno Regional a otra entidad, se tiene por ejecutado en la contabilidad del primero, aun cuando no exista certeza alguna de la ejecución de los fondos, y mucho menos de la "correcta" ejecución de los fondos, llevando la preocupación del Gobierno regional solo hasta la instancia de la transferencia, dando a entender, que de ahí en más, no es su responsabilidad. Este tipo de situaciones descritas previamente, sumado a los escasos sistemas de fiscalización y control existentes atan de pies y manos a una comunidad que anhela ejercer un control ciudadano sobre los recursos públicos y sobre las autoridades regionales llamadas a procurar un uso eficiente del gasto público, sobre todo ante la innumerable cantidad de situaciones que requieren la atención de forma urgente, tales como viviendas, centros de salud, apoyo a víctimas de VIF, seguridad pública, por nombrar algunos. Es más, el único mecanismo de control que corresponde a las auditorías a los Gobiernos Regionales no es obligatorio y depende del mismo auditado el pedirla o no, lo que resulta paradójico. Como ejemplo podemos destacar una Auditoría Externa solicitada, por años, al GORE de Arica y Parinacota, la que finalmente se llevo a cabo, pero el Gobernador Regional se niega sistemáticamente a dar a conocer a la ciudadanía los resultados de esta, lo que transforma esta



herramienta de control en completamente ineficaz.

Por lo anterior, estimamos que es necesario suspender cualquier traspaso de mayores facultades, especialmente presupuestarias, a los Gobiernos Regionales hasta que no se implementen mecanismos de control y fiscalización eficientes que eviten un mal uso de recursos fiscales y den garantías a la comunidad de que existen controles efectivos del actuar de las autoridades regionales.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que no cumpla su anuncio de aumentar las facultades y recursos a los gobiernos regionales, hasta la implementación de sistemas de control y fiscalización eficientes, tendientes a evitar problemas como los traspasos a fundaciones, conocidos por la opinión pública y que levantan dudas respecto del uso eficiente de los recursos públicos.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARMEN HERTZ CÁDIZ
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

1917

ORD. (D.J.L.) N° _____/

ANT.: Oficio N° 1085, de 27 de septiembre de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 23 OCT 2023

A : SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita a S.E. el Presidente de la República, aumentar las facultades y recursos a los Gobiernos Regionales, hasta la implementación de sistemas de control y fiscalización eficientes, tendientes a evitar problemas como los traspasos a fundaciones, conocidos por la opinión pública y que levantan dudas respecto del uso eficiente de los recursos públicos.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

mum

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

20425875



VALPARAÍSO, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 1086

La Cámara de Diputados, en sesión 84° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Es de público conocimiento la serie de cuestionamientos surgidos en la opinión pública respecto de las transferencias directas a Fundaciones de parte de los Gobiernos Regionales, en donde se estaría dando cuenta de un accionar discrecional de parte de la autoridad regional, y lo que es más grave aún, sin tomar las debidas medidas de resguardo que permitan garantizar su correcto uso, como por ejemplo pólizas o boletas de garantía, ni menos dando cuenta de un adecuado "Due Diligence" o debida diligencia que hubiese permitido levantar las alertas respecto de fundaciones recientemente creadas, o relacionadas con funcionarios de confianza de los Gobiernos Regionales, o con domicilios inexistentes, o donde ni el presidente o el mismo directorio de la Fundación mantenía información respecto de haberse adjudicado fondos de parte del Gobierno Regional, el que la entidad adjudicataria no haya contado con giro al efecto, entre otras situaciones curiosas que podrían haber llevado a extremas los sistemas de control.

Sin embargo, y en aras de la tan anhelada ejecución presupuestaria, se opta por estos traspasos a última hora, toda vez que para efectos presupuestarios, una transferencia del Gobierno Regional a otra entidad, se tiene por ejecutado en la contabilidad del primero, aun cuando no exista certeza alguna de la ejecución de los fondos, y mucho menos de la "correcta" ejecución de los fondos, llevando la preocupación del Gobierno regional solo hasta la instancia de la transferencia, dando a entender, que de ahí en más, no es su responsabilidad. Este tipo de situaciones descritas previamente, sumado a los escasos sistemas de fiscalización y control existentes atan de pies y manos a una comunidad que anhela ejercer un control ciudadano sobre los recursos públicos y sobre las autoridades regionales llamadas a procurar un uso eficiente del gasto público, sobre todo ante la innumerable cantidad de situaciones que requieren la atención de forma urgente, tales como viviendas, centros de salud, apoyo a víctimas de VIF, seguridad pública, por nombrar algunos. Es más, el único mecanismo de control que corresponde a las auditorías a los Gobiernos Regionales no es obligatorio y depende del mismo auditado el pedirla o no, lo que resulta paradójico.



Como ejemplo podemos destacar una Auditoría Externa solicitada, por años, al GORE de Arica y Parinacota, la que finalmente se llevo a cabo, pero el Gobernador Regional se niega sistemáticamente a dar a conocer a la ciudadanía los resultados de esta, lo que transforma esta herramienta de control en completamente ineficaz.

Por lo anterior, estimamos que es necesario suspender cualquier traspaso de mayores facultades, especialmente presupuestarias, a los Gobiernos Regionales hasta que no se implementen mecanismos de control y fiscalización eficientes que eviten un mal uso de recursos fiscales y den garantías a la comunidad de que existen controles efectivos del actuar de las autoridades regionales.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que no cumpla su anuncio de aumentar las facultades y recursos a los Gobiernos Regionales, hasta la implementación de sistemas de control y fiscalización eficientes, tendientes a evitar problemas como los traspasos a fundaciones, conocidos por la opinión pública y que levantan dudas respecto del uso eficiente de los recursos públicos.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, enclosed within a blue and red rectangular border.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados